

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez la presente demanda para estudio de admisión.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diciembre Catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y revisada la anterior demanda de **SUCESIÓN INTESADA DOBLE** de los causantes **JUAN RUEDA GALVIS** y **MARÍA DEL CARMEN ALARCON DE RUEDA** presentada a través de mandatario judicial por el señor **GILBERTO RUEDA ALARCON** en su calidad de hijo de los causantes; observa el Despacho lo siguiente:

1. No se aportó la respectiva constancia sobre la entrega de las notificaciones realizadas a los demás herederos o interesados en la presente demanda de sucesión por la empresa de servicio postal, según lo señala en el artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. No aportó el correspondiente registro civil de matrimonio de los causantes Juan Rueda Galvis y María del Carmen Alarcón de Rueda.
3. No aportó los registros civiles de nacimiento de los señores Gladis, Ricardo, Hernando, Rosadela, Celina, Benjamín, Elvira, Nubia, Orlando, Zoraida, Eliecer y Álvaro Rueda Alarcón.
4. No aportó los registros civiles de nacimiento de los señores Carlos, Gloria Beatriz, Rafael y Rodolfo Garzón Rueda.
5. No aportó los registros civiles de nacimiento de los señores Wilson, Carlos, Rubén y Jazmín Rueda Galvis
6. No aportó el registro civil de defunción de los señores Orlando Rueda Alarcón (Q.E.P.D.), Zoraida Rueda Alarcón (Q.E.P.D.) y Eliecer Rueda Alarcón (Q.E.P.D.).
7. Indica como número de cédula de ciudadanía de la causante María del Carmen Alarcón de Rueda 29.209.617 y al revisar el registro civil de defunción aparece 28.209.617 por lo que deberá aclarar su dicho.

8. No indica la notaria en donde se encuentran registrados los registros civiles de defunción de los causantes Juan Rueda Galvis y María del Carmen Alarcón de Rueda.
9. Con relación a las señoras Rosadelia Rueda Alarcón y Nubia Rueda Alarcón, no indica el lugar de notificaciones de las mismas
10. Deberá aclarar si los señores Hernando y Benjamín Rueda Alarcón viven en la misma finca, o en su defecto indicar el lugar de notificaciones de cada uno de ellos.
11. No indica el lugar de notificaciones de los señores Carlos, Gloria Beatriz, Rafael y Rodolfo Garzón Rueda.
12. No indica el lugar de notificaciones de los señores Wilson, Carlos, Rubén y Jazmín Rueda Galvis
13. No aportó en debida forma el escrito separado el inventario de los bienes relictos (y sus avalúos) y de las deudas de la herencia.
14. Deberá aportar la correspondiente partida de bautismo del señor Gilberto Rueda Alarcón; toda vez, que en el registro civil de nacimiento aparece registrado por el mismo el día 9 de septiembre de 1999, sin que obren los documentos de identidad de los progenitores.

Sin más consideraciones el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **SUCESIÓN INTESTADA DOBLE** de los causantes **JUAN RUEDA GALVIS** y **MARÍA DEL CARMEN ALARCON DE RUEDA** presentada a través de mandatario judicial por el señor **GILBERTO RUEDA ALARCON** en su calidad de hijo de los causantes; por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de **cinco (05) días** para que subsane la demanda so pena de rechazo.

TERCERO: RECONÓZCASE a la Dra. **ANDREINA SANDOVAL ACOSTA**, abogada en ejercicio, como mandataria judicial de **GILBERTO RUEDA ALARCON**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b700eaa9806ef4f6a42c10d887af1e750680c90046a49fc6c47aca1b73aee682**

Documento generado en 14/12/2021 04:03:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>